



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



Web

# RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 031-2025-PEAH/DE

Castillo Grande, 03 de febrero de 2025

## VISTO:

El Informe N° 030-2025-MIDAGRI-PEAH-6330, del 30 de enero de 2025, y;

## CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo N° 048-81-PCM, del 1° de diciembre de 1981, se creó el Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2008-AG, de fecha 08 de mayo de 2008, modificado por Decreto Supremo N° 002-2012-AG de fecha 13 de febrero de 2012, se creó, entre otros, el Consejo Directivo del Proyecto Especial Alto Huallaga, como máximo órgano de la entidad, encargado de establecer las políticas, planes, objetivos, estrategias, actividades y metas de la institución, quien además supervisará la administración general y la marcha institucional, contando con un Director Ejecutivo;

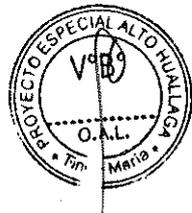
Que, mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG, de fecha 11 de diciembre del 2008, se aprobó la fusión del INRENA e INADE en el Ministerio de Agricultura, siendo este último el ente absorbente, el cual, mediante Ley N° 30048 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, se cambió su denominación a Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, mediante Decreto Supremo N° 08-2014-MINAGRI, de fecha 24 de julio de 2014, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, considerándose al Proyecto Especial Alto Huallaga como Unidad Ejecutora (20) dependiente del despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego;

Que, mediante la Ley N° 31075 del 23 de noviembre de 2020, el Ministerio de Agricultura y Riego cambió su denominación a Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI, creándose de esta manera el Viceministerio de Políticas y Supervisión del Desarrollo Agrario y el Viceministerio de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego;

Que, mediante Ley N° 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, se aprobó el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2025, y con Resolución Ministerial N° 0427-2024-MIDAGRI, de fecha 27 de diciembre del 2024, el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en su artículo 1° procede a aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2025 del pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, incluyendo a la Unidad Ejecutora 020-Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, la DIRECTIVA N° 006-2019-CG/INTEG, del 17 de mayo del 2019, tiene como finalidad lograr que las entidades del Estado implementen el Sistema de Control Interno como una herramienta de gestión permanente, que contribuye al cumplimiento de los objetivos institucionales y promueve una gestión eficaz, eficiente, ética y transparente;





Que, mediante Resolución Directoral N° 090-2023-PEAH/DE, del 27 de abril de 2023, se resolvió aprobar el **LINEAMIENTO DE RECONOCIMIENTO A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PEAH**, cuyo objetivo es establecer los lineamientos e implementar actividades para normar el otorgamiento de reconocimientos oficiales a los servidores públicos en el fomento de valores relacionados a la integridad y otros reconocimientos, fomentando una cultura organizacional destinada a revalorar la ética, la eficacia y la eficiencia en el servidor público del PEAH, que establece lo siguiente:

### 7. Disposiciones Específicas:

c. Tipos de reconocimiento. - En el presente Lineamiento se promueve el otorgamiento de los reconocimientos siguientes:

i. *Reconocimiento por Buenas Prácticas en Cultura de Ética e Integridad.*

#### 1. **Ámbito de aplicación:**

Se brinda reconocimiento a los/las servidores/as que promuevan la efectivizarían de los principios y deberes contenidos en el Código de Ética de la Función Pública, así como la integridad y/o que fortalezcan la cultura organizacional del Proyecto Especial Alto Huallaga, en dichos ámbitos.

#### 2. **Criterios para Otorgar Reconocimiento:**

Se considera la oportunidad, el procedimiento y los criterios establecidos en los lineamientos para la selección y reconocimiento de el/la servidor/a que destaque en la concreción de los principios y deberes contenidos en el Código de ética de la Función Pública, previstos en la Resolución Suprema N° 120-2010- PCM.

Cuando la denuncia por actos contrarios a la integridad y ética pública haya dado como resultado el inicio de acciones para determinar responsabilidades penales, civiles y/o administrativas.

En el caso de propuestas implementadas en materia de control de riesgos de corrupción, de mejora en los esquemas de incentivos de la gestión institucional, incremento de transparencia o reducción de discrecionalidad.

Que, a través del Informe N° 030-2025-MIDAGRI-PEAH-6330, del 30 de enero de 2025, el Jefe de la Oficina de Administración, solicita a la Dirección Ejecutiva que se otorgue el Reconocimiento de cumplimiento del **Plan de Acción Anual de Medidas de Remediación** a la Unidad de Personal, la Dirección de Desarrollo Agroeconómico, y la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, por el cumplimiento de la implementación del Plan de Acción Anual de Medidas de Remediación del Sistema de Control Interno, a través de un acto resolutivo;

Por las consideraciones que anteceden, con el proveído de fecha 30 de enero de 2025 de la Dirección Ejecutiva para proyectar la resolución, con la visación de la Oficina de Asesoría Legal, la Oficina de Administración y estando en las facultades conferidas por Resolución Ministerial N° 0247-2024-MIDAGRI, de fecha 17 de julio de 2024 y publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 18 de julio de 2024, mediante el cual, se designó en el cargo de Director Ejecutivo del Proyecto Especial Alto Huallaga al Econ. Marco Antonio Pinedo Saldaña y a lo señalado en el Artículo 14, literal q), del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Alto Huallaga - PEAH;



**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.** - OTORGAR EL RECONOCIMIENTO a la UNIDAD DE PERSONAL, la DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGROECONÓMICO y la DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA AGRARIA Y RIEGO, por el cumplimiento de la implementación del Plan de Acción Anual de MEDIDAS DE REMEDIACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO, en base a la DIRECTIVA N° 006-2019-CG/INTEG.

**Artículo Segundo.** - NOTIFICAR; la presente Resolución, a la Dirección de Desarrollo Agroeconómico, Unidad de Personal y Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, la Oficina de Administración, el Órgano de Control Institucional y demás Órganos Estructurados del Proyecto Especial Alto Huallaga.

**Artículo Tercero.**- DISPONER; que la Oficina de Administración notifique la presente Resolución Directoral a la Unidad de Personal, así como anexar copia de la misma a su legajo personal.

**Artículo Cuarto.**- PUBLICAR; la presente disposición en el portal Web de la Entidad: [www.gob.pe/peah](http://www.gob.pe/peah)



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA

.....  
**Marco Antonio Pinedo Saldaña**  
DIRECTOR EJECUTIVO